



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 5 de marzo de 2002

Número 4.092

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**917.-** Bases para regular el Concurso de Cruces de Mayo 2002.

**932.-** Bases de la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a centros docentes de Ceuta, para viajes de estudios en el curso escolar 2001/2002.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**918.-** Nombramiento de D<sup>a</sup>. Rocio Valriberas Acevedo como funcionario de carrera, con el cargo de Gestor de Archivo y Biblioteca.

**923.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Licenciado en Psicología, laboral fijo, mediante el sistema concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**887.-** Información pública de la solicitud a instancias de la entidad bancaria "UNICAJA", para la instalación de un cajero automático en la planta baja de la Estación Marítima.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**886.-** Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 30/2002-S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

**893.-** Notificación a D. Joaquín Marañés Morilla y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Navarro del Rey, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Alcalde Fructuoso Miaja nº 7 (expte. 35697/94).

**894.-** Notificación a D. Joaquín Marañés Morilla y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Navarro del Rey, en expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en c/ Alcalde Fructuoso Miaja nº 7 (expte. 35697/94).

**896.-** Notificación a D. Francisco Molina López, relativo al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**900.-** Notificación a Servicio de Suministros varios la Ejercito (Antonio Fernández Durán), relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**901.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Miguel A. Azcoitia León, en representación de Soc. Gestora Centros Comerciales, para ejercer la actividad de Estación de Servicio en c/Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta.

**902.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por Jefatura Local de Tráfico, para ejercer la actividad de Pruebas de exámenes para obtención de permiso de conducción, en Parcela nº 84 del Campo Exterior, Calamocarro.

**926.-** Información pública del expediente administrativo para la aprobación del Plan de Obras y Servicios 2002.

**927.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**928.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Navarro del Rey, a D. José Marañés Morilla, a D. Sebastián Mateos Márquez y a D. Antonio Marañés Morilla, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Fructuoso Miaja, nº 7 (expte. 35697/94).

**929.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Navarro del Rey, a D. José Marañés Morilla, a D. Sebastián Mateos Márquez y a D. Antonio Marañés Morilla, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Fructuoso Miaja, nº 7 (expte. 35697/94).

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**922.-** Notificación a D. Anuar Mohamed Hamed, a D<sup>a</sup>. Dina Mohamed Kaddu y a D. Mohamed Ali Mohamed, en expedientes 481/2001, 595/2001 y 614/2001.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**925.-** Notificación a D. Nour Eddine Benbahia y a D. Abdelaziz Bououda, en expedientes 432/2002 y 438/2002, respectivamente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**924.-** Citación a D. Rhimou El Assoui, en Rollo P.A. 61/2002 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**920.-** Citación a D<sup>a</sup>. María Vera González, en Demanda 42/2002.

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**919.-** Notificación a D. Mustafa Galeb, en Pieza de Responsabilidad Civil 6/2002, Expediente Fiscalía Reforma 2/2002.

**921.-** Notificación a D. Hamsa Alk-Lal Ahmed, en Pieza de Responsabilidad Civil 767/2001, Expediente Fiscalía Reforma 425/2001.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**888.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Victoria Macías Chica, en Declaración de Herederos Abintestatos 326/2001.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**881.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento de reparación de varias arquetas en c/ Vicedo Martínez junto al nº 20, en expte. 244/2000.

**882.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en aledaños de los Grupos Juan XXIII, en expte. 245/2000.

**883.-** Devolución de fianza Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento por falta de tapadera en pozo registro en Polígono Industrial El Tarajal, en expte. 247/2000.

**884.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en depósito de

gas-oil, en edificio de Cruz Roja, en expte. 248/2000.

**885.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Soldado Valle Almazán, en expte. 249/2000.

**889.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras en c/ Santander junto nº 14, en expte. 78/2000.

**890.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Machado y c/ Tetuan, en expte. 120/2000.

**891.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Avda. Reyes Católicos, en expte. 121/2000.

**892.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de remodelación en c/ Sargento Coriat, en expte. 220/2000.

**895.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Jardín Argentina, en expte. 243/2000.

**897.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en el bloque nº 4 de la Bda. Los Rosales, en expte. 250/2000.

**898.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Colonia Romeu nº 1, en expte. 252/2000.

**899.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Bda. Doce de Diciembre, en expte. 270/2000.

**903.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Jaudenes nº 15, en expte. 746/98.

**904.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en la Pza. Tte. Ruiz (Museo), en expte. 612/2000.

**905.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en la Cruz Roja (Enfermería), en expte. 611/2000.

**906.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Fernández Amador, en expte. 610/2000.

**907.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Claudio Vázquez, en expte. 609/2000.

**908.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Romero de Torres, en expte. 608/2000.

**909.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Poblado Regulares, en expte. 607/2000.

**910.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Sargento Coriat, en expte. 447/2000.

**911.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Pasaje Recreo Alto, junto al nº 19, en expte. 344/2000.

**912.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Aimat González nº 31, en expte. 304/2000.

**913.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en Bda. Juan Carlos I, en expte. 297/2000.

**915.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Estrella y c/ Tetuan, en expte. 296/2000.

**916.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por la reparación de aguas negras en la vivienda sita en c/ Zurbarán nº 3, en expte. 295/2000.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**881.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 244/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO REPARACION VARIAS ARQUETAS EN C/ VICEDO MARTINEZ JUNTO AL Nº 20.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**882.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 245/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN ALEDAÑOS DE LOS GRUPOS JUAN XXIII.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**883.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 247/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO FALTA DE TAPADERA EN POZO REGISTRO EN POLIGONO INDUSTRIAL EL TARAJAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**884.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 248/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN DEPOSITO DE GAS-OIL EN EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**885.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 249/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN CALLE SOLDADO VALLE ALMAZAN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**886.-** Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 30/02-S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado en el encabezamiento citado, interpuesto por el Sindicato Comisiones Obreras de Ceuta, contra la Ciudad Autónoma en solicitud de que se declare la nulidad de las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Menores, publicado en el B.O.C.CE. de fecha 22-1-02.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENTE Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**887.-** La entidad bancaria "Unicaja", ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, solicitando modificación de ubicación de la autorización administrativa otorgada por Resolución del Consejo de Administración en su reunión de fecha 10 de octubre de 2001, para la instalación de un cajero automático en la planta baja de la Estación Marítima, en vez de la planta alta que fue la autorizada.

Por tratarse de modificaciones del título concesional, se tramita expediente por esta Autoridad de acuerdo con el art. 63 de la Ley de costas y arts. 146 y 156 de su Reglamento, de conformidad a la disposición transitoria 6.ª de la ley 27/92 sobre Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Los interesados en el expediente dicho, podrán formular alegaciones ante esta Autoridad-Portuaria muelle de España, s/n durante el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**888.-** D.<sup>a</sup> Carolina Rubio Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 326/2001 por el fallecimiento sin testar de D.<sup>a</sup> Victoria Macías Chica ocurrido en Ceuta el día 26 de diciembre de 2000 promovido por D. Agustín Álvarez Chica, en nombre propio y en el de su hermano D. José Álvarez Chica, parientes en 4.º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta a doce de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**889.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 78/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS EN C/ SANTANDER JUNTO Nº 4.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**890.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 120/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN C/ MACHADO Y C/ TETUAN POR AGUAS NEGRAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**891.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 121/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN AVDA. REYES CATOLICOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**892.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 220/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REMODELACION CALLE SARGENTO CORIAT.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES

### Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**893.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Alcaldía 19 de abril de 1995 se procede a la iniciación de un expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/ General Yagüe, actual C/ Fructuoso Miaja, n.º 7, dando a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días. Por Decreto de la misma autoridad de 10 de julio de 1995, se ordena la ejecución de las obras dando un plazo de 3 meses, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador y trámite de alegaciones, no constando ninguna en el expediente. Tras el transcurso del tiempo se ordena un segundo informe actualizado, que se emite el 28 de agosto de 2000 en el que se expone que girada la visita de inspección y reconocimiento a la misma se ha comprobado que en dicha fachada no se han ejecutado obras algunas de conservación y mantenimiento hasta la fecha, por lo que su estado sigue igual al obrante en el expediente. Añade que por todo ello, debiera ordenarse la ejecución de obras conforme al informe n.º 1905/1994, exp. 35.697/1994 sobre la valoración actualizada y ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador, en el plazo de 60 días, para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto redactado por técnico competente. El informe de 9 de agosto de 2001 señala que las balconadas de fachada principal se han desprendido varios cascotes que han caído a la vía pública no habiendo habido que lamentar daños personales. Visto el estado de dichos balcones, así como la viga exterior de embrochado de los dos últimos cuerpos de edificación del inmueble, los cuales se encuentran en peligro inminente de caída hacia la vía pública, se hace necesaria la demolición inmediata de los mismos como medida cautelar y paralelamente proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de reparación de las fachadas del edificio, por lo que habrá en principio de contratarse los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto al efecto. El presupuesto estimativo de las medidas cautelares se estiman en 1502,53 euros (250.000 pesetas) en el plazo de 5 días.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística. 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 181.2 los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones previstas en art. 19 citado. Así el art. 182 dispone que los Ayuntamientos podrán también ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública. De la misma manera el art. 10 y 11 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística. 3º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así el art. 98.3 de la misma determina que el importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirá conforme al procedimiento de apremio sobre el patrimonio. 4º.- Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, O.M. 15-07-1992, en su art. 10.2.2. prevén, que sin perjuicio de que puedan ser ampliadas posteriormente mediante el desarrollo de catálogos declaraciones de interés histórico artístico y Planes y Normas Especiales de Protección, los ámbitos, elementos arquitectónicos y monumentales protegidos según el presente Plan son los que se detallan para el nivel 2, entre otros, en el n.º 29 el de General Yagüe n.º 7, actual Fructuoso Miaja. Según el art. 10.2.6 en relación con el 10.2.5 en los edificios de este nivel se permiten las obras de conservación que no podrán alterar los elementos del diseño del edificio, obras de restauración que deberán conservar asimismo la decoración original congruente con la calidad y uso del edificio, o de demolición que en ningún caso conllevarán demoliciones de la construcción original. 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incóese procedimiento sancionador a los propietarios de las viviendas de la Calle General Yagüe 7, actual Fructuoso Miaja, por incumplimiento de la orden de ejecución decretado el día 10 de julio de 1995, con designación de Instructor y Secretario a D.ª M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez, Técnico de Administración General y a D.ª M.ª del Valle Guerrero Orduño, Administrativo, adscritas ambas a la Consejería

de Fomento, pudiendo ser recusados en cualquier momento, otorgando a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución. 2º.- Iníciase la ejecución subsidiaria correspondiendo el importe de gastos, daños y perjuicios conforme al procedimiento de apremio sobre el patrimonio a costa de los obligados. 3º.- Dese traslado al Negociado de Contratación para la tramitación de la adjudicación de contrato menor de consultoría y asistencia técnica con objeto de elaborar un proyecto para la reparación de los balcones, a la mayor brevedad por la emergencia existente, dado el peligro inminente de caída hacia la vía pública, con un presupuesto de 1502, 53 euros (250.000 ptas.)”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Joaquín Marañés Morilla, D.ª M.ª José Navarro del Rey, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 27 de Febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**894.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de febrero de 2002 se dicta Decreto en relación con la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada de 19 de abril de 1995. Se ha detectado que puede dar a error el punto 2.º de la Parte Dispositiva.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

## PARTE DISPOSITIVA

Corrójase el segundo punto de la Parte Dispositiva del Decreto de 11 de febrero de 2002, donde dice “ Iníciase la ejecución subsidiaria....”, debe decir “ Ordéñese la ejecución subsidiaria”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Joaquín Marañés Morilla, D.ª M.ª José Navarro del Rey, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado

da directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de Febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTA ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**895.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 243/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO JARDIN ARGENTINA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**896.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Molina López

N.I.F.: 45066953V

Concepto tributario: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**897.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 250/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL BLOQUE Nº 4 DE LA BDA. LOS ROSALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**898.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 252/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO EN COLONIA ROMEU Nº 1.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**899.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 270/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO EN BARRIADA 12 DE DICIEMBRE (PARTE TRASERA AVDA. DE LOS REYES CATOLICOS).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de febrero de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**900.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Servicio de Suministros varios del Ejército (Antonio Fernández Durán), relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de acuerdo al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 8505/02, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa SERVICIO DE SUMINISTROS VARIOS DEL EJERCITO (ANTONIO FERNANDEZ DURAN) con NIF: (Se desconoce), que desarrolla la actividad de ALMACEN DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”. - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 40.1413/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura

la empresa SERVICIO DE SUMINISTROS VARIOS DEL EJERCITO (ANTONIO FERNANDEZ DURAN), con NIF: (Se desconoce), que desarrolla la actividad de ALMACEN DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**901.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ESTACION DE SERVICIO, en TTE. GRAL. MUSLERA C.C. PARQUES DE CEUTA a instancia de D./D<sup>a</sup>. MIGUEL ANGEL AZCOITIA LEON, D.N.I. 45066649, en representación de Soc. Gestora Centros Comerciales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

**902.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PRUEBAS EXAMENES OBTENCION PERMISO CONDUCCION, en CALAMOCARRO PARCELA, N.º 84 a instancia de TRAFICO JEFATURA LOCAL, D.N.I. Q2816003D.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**903.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 746/1998 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - C/ JAUDENES N.º 15, OBRAS SANEAMIENTO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**904.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 612/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN LA PLAZA TENIENTE RUIZ (MUSEO).

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**905.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 611/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN LA CRUZ ROJA (ENFERMERIA).

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**906.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 610/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN C/ FERNANDEZ AMADOR.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**907.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 609/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN C/ CLAUDIO VAZQUEZ.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**908.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 608/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN C/ ROMERO DE TORRES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**909.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 607/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS DE REPARACION SANEAMIENTO EN POBLADO REGULARES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**910.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 447/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EXISTENCIA BLANDON EN CALLE SARGENTO CORIAT.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**911.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 344/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN C/ PASAJE RECREO ALTO JUNTO AL N.º 19.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**912.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 304/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN C/ AIMAT GONZALEZ N.º 31.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**913.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:



Expte: 297/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN BDA. JUAN CARLOS I.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**915.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 296/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO ROTURA DE TUBO ENTRE C/ ESTRELLA Y C/ TETUAN.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**916.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 295/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUS-MAR, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS EN VIVIENDA SITA EN C/ ZURBARAN N.º 3.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**917.-** El Excmo. Sr. Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D. Francisco Torres Cantero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16 de febrero de 2001, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Se va a proceder por esta Consejería a la celebración del Concurso de Cruces de Mayo del año 2002.

La regulación del Concurso se efectuará a través de unas Bases que, una vez elaboradas, deberán ser de conocimiento público.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9.2 de la Constitución Española dispone que "corresponde a los poderes públicos facilitar la participación

de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios competencias en actividades culturales y ocupación del tiempo libre.

El Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 16 de febrero de 2001, atribuye al Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos competencias en materia de promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas, así espectáculos públicos.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Apruébense las bases para regular el Concurso de Cruces de Mayo del año 2002.

2.- Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de febrero de 2002.- EL CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

#### CONCURSO DE CRUCES DE MAYO AÑO 2.002

La Ciudad Autónoma de Ceuta convoca, a través de la Consejería de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, el concurso Popular de Cruces de Mayo para el año 2.002, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA:** El concurso se realizará durante los tres primeros fines de semana del Mes de Mayo.

**SEGUNDA:** El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional.

**TERCERA:** Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Palacio de la Asamblea de Ceuta en horario de 9 horas a 14'00 h, finalizando el plazo de inscripción el día 26 de Abril, deberá indicar la modalidad en la que participa y el emplazamiento de la Cruz. Todas las Cruces que quieran figurar en la guía que elaborará la Consejería deberá presentar la inscripción antes del día 12 de Abril, haciendo constar la especialidad de su menú.

**CUARTA:** La solicitud deberá ser presentada por los colectivos o entidades ciudadanas por las que sean instaladas. En caso de que deseen instalar más de una Cruz con el mismo emplazamiento, tendrá prioridad la Entidad o colectivo que instaló el año anterior.

**QUINTA:** Las autorizaciones de instalación se harán con los acondicionamientos que garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona, la limpieza y el respeto al ciudadano.

**SEXTA:** Serán objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, evitando las molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública.

**SEPTIMA:** Se establecen tres modalidades de Cruces:

- Cruces en espacios Abiertos
- Cruces en espacios Cerrados
- Cruces en Centros de Enseñanza.

OCTAVA: El Jurado estará presidido por la Coordinadora de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, un Funcionario del mismo área, un representante perteneciente a la Federación de Asociaciones de Vecinos, un representante de Agrupaciones de Cofradías y un entendido en ornamentación floral.

NOVENA: El Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios:

- \* Un primer premio de .....601 Euros
- \* Un segundo premio de .....450,75 Euros
- \* Un tercer premio de .....300,50 Euros

Los premios se pagarán en metálico, a excepción de la modalidad de Centros de Enseñanza, que serán en material escolar.

DECIMA: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por los ciudadanos de la zona, para mantener esta tradición festiva.

UNDECIMA: Durante los días de celebración del concurso, los miembros del Jurado, sin previo aviso, visitarán las Cruces, para emitir su fallo y adjudicar los premios.

DUODECIMA: El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios que considere oportuno según las presentes bases o por la falta de calidad de los mismos.

DECIMOTERCERA: El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DECIMOCUARTA: Los Centros Escolares serán visitados en horario escolar, en los 3 primeros viernes de mayo.

Ceuta, 25 de Febrero de 2002.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**918.**- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> ROCIO VALRIBERAS ACEVEDO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de UNA plaza de GESTOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que "el nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas establecidas y, en su caso, los correspondientes cursos se-

lectivos, corresponderá al Alcalde o Presidente, o al miembro de la Corporación que, por delegación de aquel, ostente la Jefatura directa de Personal".

En similares términos se manifiesta el art. 41.14.a) del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> ROCIO VALRIBERAS ACEVEDO, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta con el cargo de GESTOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, con efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 26 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**919.**- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores N.º 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 6/02, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor demandado D. Mustafa Galeb que con fecha 22 de enero de 2002 se ha dictado Auto acordado la incoación de la presente pieza de responsabilidad civil como posible responsable civil de la comisión del delito de Robo con fuerza. Visto el contenido de la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos con fecha 6 de febrero de 2002, manifestando que en el Centro de Menores "San Antonio" no consta el menor en su listado de internos, se procede a notificar al menor D. Mustafa Saleb que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta Pieza y se publica por medio de Edictos el auto de incoación referenciado, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad Autónoma de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. Mustafa Fagle, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 22 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**920.**- D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Rahma Amnad contra D.<sup>a</sup> María Vera González, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 42/2002 se ha acordado citar a D.<sup>a</sup> María Vera González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. Serrano Orive, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las

que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª María Vera González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiséis de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**921.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 29 de noviembre de 2001 en la pieza de Responsabilidad Civil n.º 767/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. Hamsa Alk Lal Ahmed por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, que con fecha 6 de febrero de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber reservado la acción el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad Autónoma de Ceuta y para que sirva de notificación al menor D. Hamsa Alk-Lal Ahmed, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 23 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**922.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
481/01	Anuar Mohamed Hamed	45.079.663	24-01-02
595/01	Dina Mohamed Kaddu	45.090.989	08-01-02
614/01	Mohamed Alf Mohamed	45.100.599	08-02-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**923.-** La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintiséis de febrero de dos mil dos el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.072, de 25 de diciembre de 2002, rectificadas en B.O.C.CE n.º 4.077 de fecha 11 de enero de 2002, para la provisión de TRES plazas de LICENCIADO EN PSICOLO-

GIA, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 y según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se han presentado 30 solicitudes.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de TRES plazas de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición:

ADMITIDOS			
Nombre	Apellidos	DNI	Letra
María Nieves	Algarte Villena	40.438.301	T
María del Mar	Carnicé Mur	46.134.296	E
Africa	Carrasco Lesmes	45.087.547	A
Laura Magdalena	Cazorla Gerru	45.079.680	W
María Araceli	Comino López	45.072.660	C
Angel	Díaz Fernández	5.658.092	T
María Angeles	Díaz Moreno	31.831.656	R
Dulce Nombre de M.	Espinosa Martín	45.092.684	B
María del Mar	Feria Petisme	45.068.558	N
David	Fernández Ríos	75.877.074	M
José María	García Campillo	31.843.794	H
Elena	G. Tavira G. Tavira	3.858.155	C
María Belén	López Chica	45.086.408	Z
Juan Carlos	Medina Romero	45.076.062	H
María Trinidad	Montes Jiménez	45.073.731	X
María del Carmen	Muñoz Cruz	25.336.424	S
Africa	Muñoz Obispo	45.078.299	R
María Pilar	Ortega Dotor	45.069.390	Q
Francisco	Pérez Mateos	43.718.537	E
David	Pintor Baudil	17.740.591	R
Daniel	Piulats Vila	46.774.112	R
María Isabel	Román Bernet	45.078.349	M
María Angeles	Ruiz Fuentes	28.949.037	H
Vanessa María	Sociás Leoncio	48.922.227	P
María Elena	Varas Gallego	31.672.775	G
Montserrat	Vicente Moreno	45.089.406	E
María Eva	Villanueva Oller	52.708.002	Y

## EXCLUIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Verónica	García Berlanga	45.094.140	H
No justifica los requisitos exigidos en la base 4.2 de la convocatoria			
Ignacio	González Prieto	45.082.307	F
No justifica los requisitos exigidos en la base 4.2 de la convocatoria			
María Luisa	Vilas del Moral	31.858.413	D
No justifica los requisitos exigidos en la base 4.2 de la convocatoria			

Ceuta, 1-3-2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.-  
EL SECRETARIO GENERAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**924.-** Sra. Magistrada Juez Acctal D.<sup>a</sup> Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 61/02 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración Ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Rhimou El Assouí, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos C/. Serrano Orive s/n a fin de asistir a la vista del Juicio oral, que se celebrará el próximo día 4 de abril a las 10,40 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintiuno de febrero de dos mil dos.- LA MAGISTRADA JUEZ SUSTITUTA.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**925.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
432/02	Nour Eddine Benbahia	X-04159867-H	Argelia	19-02-2002
438/02	Abdelaziz Bououda	X-04194260-A	Argelia	19-02-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**926.-** El Consejero de Obras Públicas en su Decreto de fecha 28.02.2002, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Dirección General para la Administración Local informa que se ha asignado a la Ciudad de Ceuta la cantidad de 119.120,60 Euros para financiar el Plan de Obras y Servicios 2002.

Esta Ciudad tiene interés en que se lleve a cabo el proyecto de adecuación y reforma de las instalaciones de la Estación de Impulsión de San Amaro, que no ha podido acogerse al Plan 2001 al no haberse cumplimentado los plazos previstos en la legislación específica de cooperación a las inversiones de los Entes Locales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto 1328/97, de 1 de Agosto regula la cooperación económica a la inversiones de las Entidades Locales.

El Consejero de Obras Públicas ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente en Decreto de 16/02/01.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente administrativo para la aprobación del Plan de Obras y Servicios 2002, al que quedará adscrito el proyecto de adecuación y reforma de las instalaciones de la Estación de Impulsión de San Amaro.

2º) Se abre un período de información pública de diez días.

3º) Se somete el Plan a informes del Delegado del Gobierno y de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público significando que el plazo de diez días comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 28 de Febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**927.-** Ante la imposibilidad de notificar por los procedimientos habituales (Notificador y Correos), y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 59, Título III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detallan a continuación, las empresas que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente boletín:

- Crisa.- N.º R.º S.º: 40.1216/CE.-C.I.F.: B1190311
- Amar Hayad Haddu.- N.º R.º S.º: 40.1310/CE.-D.N.I.: T51002985
- Ahmed Ayad Haddu.- N.º R.º S.º: 40.1259/CE.-D.N.I.: 45.089.548.
- Pesqueras Hispano Africanas, S.A.- N.º R.º S.º: 12.1817/CE.
- Pesqueras Hispano Africanas, S.A.- N.º R.º S.º: 12.1818/CE.
- Pesqueras Hispano Africanas, S.A.- N.º R.º S.º: 12.1819/CE.
- Almina Fish, S.A.- N.º R.º S.º: 12.07201/CE.- C.I.F.: A11954385.
- José Manuel Rodríguez Carreto.- N.º R.º S.º: 40.09707/CE.- D.N.I.: 45.071.514 R.
- Espada, Patatas y Frutos, S.L.- N.º R.º S.º: 40.1572/CE.
- Juan Manuel Aguilar Vera (Provisiones Yatemar).- N.º R.º S.º: 40.1488/CE.- D.N.I.: 31.833.118.

Ceuta, 26 de febrero de 2002.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

**928.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 11-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Alcaldía 19 de abril de 1995 se procede a la iniciación de un expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/ General Yagüe, actual C/ Fructuoso Miaja, n.º 7, dando a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días. Por Decreto de la misma autoridad de 10 de julio de 1995, se ordena la ejecución de las obras dando un plazo de 3 meses, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador y trámite de alegaciones, no constanding ninguna en el expediente. Tras el transcurso del tiempo se ordena un segundo informe actualizado, que se emite el 28 de agosto de 2000 en el que se expone que girada la visita de inspección y reconocimiento a la misma se ha comprobado que en dicha fachada no se han ejecutado obras algunas de conservación y mantenimiento hasta la fecha, por lo que su estado sigue igual al obrante en el expediente. Añade que por todo ello, debiera ordenarse la ejecución de obras conforme al informe n.º 1905/1994, exp. 35.697/1994 sobre la valoración actualizada y ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador, en el plazo de 60 días, para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto redactado por técnico competente. El informe de 9 de agosto de 2001 señala que las balconadas de fachada principal se han desprendido varios cascotes que han caído a la vía pública no habiendo habido que lamentar daños personales. Visto el estado de dichos balcones, así como la viga exterior de embrochado de los dos últimos cuerpos de edificación del inmueble, los cuales se encuentran en peligro inminente de caída hacia la vía pública, se hace necesaria la demolición inmediata de los mismos como medida cautelar y paralelamente proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de reparación de las fachadas del edificio, por lo que habrá en principio de contratarse los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto al efecto. El presupuesto estimativo de las medidas cautelares se estiman en 1502,53 euros (250.000 pesetas) en el plazo de 5 días.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establece la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística. 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 181.2 los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones previstas en art. 19 citado. Así el art. 182 dispone que los Ayuntamientos podrán también ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública. De la misma manera el art. 10 y 11 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística. 3º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así el art. 98.3 de la misma determina que el importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirá conforme al procedimiento de apremio sobre el patrimonio. 4º.- Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, O.M. 15-07-1992, en su art. 10.2.2. prevén, que sin perjuicio de que puedan ser ampliadas posteriormente mediante el desarrollo de catálogos declaraciones de interés histórico artístico y Planes y Normas Especiales de Protección, los ámbitos, elementos arquitectónicos y monumentales protegidos según el presente Plan son los que se detallan para el nivel 2, entre otros, en el n.º 29 el de General Yagüe n.º 7, actual Fructuoso Míaja. Según el art. 10.2.6 en relación con el 10.2.5 en los edificios de este nivel se permiten las obras de conservación que no podrán alterar los elementos del diseño del edificio, obras de restauración que deberán conservar asimismo la decoración original congruente con la calidad y uso del edificio, o de demolición que en ningún caso conllevarán demoliciones de la construcción original. 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incócese procedimiento sancionador a los propietarios de las viviendas de la Calle General Yagüe 7, actual Fructuoso Míaja, por incumplimiento de la orden de ejecución decretado el día 10 de julio de 1995, con designación de Instructor y Secretario a D.ª M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez, Técnico de Administración General y a D.ª M.ª del Valle Gue-

rrero Orduño, Administrativo, adscritas ambas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusados en cualquier momento, otorgando a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución. 2º.- Iníciase la ejecución subsidiaria correspondiendo el importe de gastos, daños y perjuicios conforme al procedimiento de apremio sobre el patrimonio a costa de los obligados. 3º.- Dese traslado al Negociado de Contratación para la tramitación de la adjudicación de contrato menor de consultoría y asistencia técnica con objeto de elaborar un proyecto para la reparación de los balcones, a la mayor brevedad por la emergencia existente, dado el peligro inminente de caída hacia la vía pública, con un presupuesto de 1.502, 53 euros (250.000 ptas.).”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª del Carmen Navarro del Rey, D. José Marañés Morilla, D. Sebastián Mateos Márquez, D. Antonio Marañés Morilla según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 22 de Febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**929.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-2-02, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de enero de 2002 se dicta Decreto en relación con la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada de 19 de abril de 1995. Se ha detectado que puede dar a error el punto 2.º de la Parte Dispositiva.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

## PARTE DISPOSITIVA

Corrójase el segundo punto de la parte Dispositiva del Decreto de 11 de febrero de 2002, donde dice "Iníciase la ejecución subsidiaria...", debe decir "Ordéñese la ejecución subsidiaria".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª del Carmen Navarro del Rey, D. José Marañés Morilla, D. Sebastián Mateos Márquez, D. Antonio Marañés Morilla, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**932.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, en virtud de la asignación de funciones conferida por la Consejera de Educación y Cultura por decreto de 15 de marzo de 2001, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con los Centros Docentes de la Ciudad de Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclos formativos de Formación Profesional y Bachiller que tengan previsto realizar viajes de estudios durante el presente curso, la Consejería de Educación y Cultura estima oportuno convocar un concurso para otorgar ayudas económicas a distintos proyectos de viajes.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a Centros Docentes de la Ciudad para viajes de estudio en el curso 2001/2002, de acuerdo con las bases adjuntas a la presente resolución.

Ceuta, 1 de marzo de 2002.- LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A CENTROS DOCENTES DE CEUTA PARA VIAJES DE ESTUDIOS EN EL CURSO ESCOLAR 2001/2002

##### PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.- Se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para Centros Docentes de Ceuta de Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclos formativos

de Formación Profesional y Bachiller que realicen viajes de estudios en el curso escolar 2001/2002.

2.- Podrán ser beneficiarios de esas ayudas los Centros Docentes de la Ciudad en los que se impartan las enseñanzas citadas en el apartado anterior, siempre que presenten un proyecto de viaje de estudios en el curso 2001/2002.

##### SEGUNDA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán por los Directores de los Centros interesados en tomar parte en esta convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañando la siguiente documentación:

a) Proyecto del viaje a realizar, en el que se detallen los objetivos pretendidos y contenidos de las actividades a desarrollar, el itinerario, la fecha prevista y su duración, la relación de participantes con indicación de las personas responsables y su presupuesto detallado.

b) Copia del acta de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del Centro.

c) Declaración responsable de ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas al proyecto para el que se solicita la ayuda, con indicación de los efectivamente concedidas y sus cuantías.

d) Certificado acreditativo de que el Centro se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta.

##### TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

##### CUARTA.- SELECCION DE PROYECTOS.

1.- Los proyectos presentados serán examinados y evaluados por un jurado de selección constituido por:

**PRESIDENTE:** La Viceconsejera de Educación y Cultura.

**VOCALES:** Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de la Consejería de Turismo designado por el titular de la misma.

**SECRETARIO:** Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por el Titular de la misma.

2.- El fallo del Jurado, que reflejará los tres proyectos seleccionados, será inapelable y se hará público en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico.

##### QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACION.

La valoración se determinará en función del contenido global del proyecto presentado, con especial atención al carácter educativo del viaje.

##### SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

1.- La cuantía de las ayudas, en atención al orden de prelación de los proyectos seleccionados por el Jurado, serán los siguientes:

- a) 1.800 euros, al primero.
- b) 1.050 euros, al segundo.
- c) 750 euros, al tercero.

2.- El importe total de las ayudas que se concedan se financiarán con cargo al crédito retenido en la partida 226.08.422.0.012, nº de operación 200200005332, del Presupuesto General de la Ciudad para el 2002.

#### SÉPTIMA.- OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a justificar documentalmente la realización del viaje o, en caso contrario, a la devolución de la cuantía percibida, antes del 1 de julio de 2002.

#### OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de solicitud para tomar parte en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.



